



JENNY CAROLINA ARISTIZABAL P
Coordinadora Jurídica
PBX: (601) 5643879
Celular: 3188160426
Carrera 13 No. 32-93 T-3 Of:1116 Sede Bogotá
Carrera 66B 32B 29 Sede Medellín

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa.

Visitanos: www.carteraintegral.com.co

De: notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
Enviado el: jueves, 23 de febrero de 2023 11:13 a. m.
Para: 'ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'caristizabal@carteraintegral.com.co'
Asunto: RV: Incidente de nulidad Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá N. de proceso 2017-799-02
Datos adjuntos: 15 CM 2018-799 AUTO CONCEDE APELACION.pdf;
AutoAdmiteApelacion201800799 (1).pdf; 2018-799 Auto declara desierto recurso.
Devolver a juzgado de origen 10022023.pdf; Memorial Nulidad Somer - Seguros del Estado-5CC.pdf

Buen día

Señores

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. –SOMER S.A.
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO SA
RADICADO: 2018 00799-02

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARÍN abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.552.555** y portadora de la tarjeta profesional N° 241.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente se allega:

1. Escrito de incidente de nulidad con los anexos que allí se relacionan

De antemano agradecemos la colaboración brindada y quedamos atentos al acuse de recibo del presente correo.

Cordialmente;

**JENNY CAROLINA ARISTIZABAL P**
Coordinadora Jurídica
PBX: (601) 5643879
Celular: 3188160426
Carrera 13 No. 32-93 T-3 Of:1116 Sede Bogotá
Carrera 66B 32B 29 Sede Medellín

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa.



Señores

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA:	VERBAL
DEMANDANTE:	SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. –SOMER S.A.
DEMANDADO:	SEGUROS DEL ESTADO SA
RADICADO:	2018 00799

ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio de apelación

JENNY CAROLINA ARISTIZÁBAL PULGARÍN abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.552.555** y portadora de la tarjeta profesional N° 241.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted para interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 29 de marzo de 2023 notificado por estado el 30 de marzo de 2023, conforme a los siguientes argumentos:

Sustentación

El Despacho mediante auto de fecha 29 de marzo de 2023 indico:

1. Agregar a autos lo manifestado por la parte demandante respecto a la nulidad frente al superior, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. Tenga en cuenta la interesada que, no puede este despacho pronunciarse sobre la solicitud de nulidad de actuaciones adelantadas por un Juzgado diferente y de contera superior jerárquico, en atención a ello, el memorial debió elevarse ante el circuito.

Ante lo anterior es necesario indicarle al Despacho que la nulidad se presentó ante ellos en razón que para ese momento el proceso estaba ya bajo su conocimiento pero por supuesto la misma también se radico ante el que debe conocer de sus razones que no es otro que el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, por lo que respetuosamente ante dicha circunstancia se considera que hasta tanto no se resuelva el incidente de nulidad no puede haber un pronunciamiento a fondo respecto del futuro del recurso de apelación por lo que se solicita sea revocada la decisión del Despacho en cuanto obedecerse y cumplirse lo ordenado por el superior de declarar desierto el recurso de alzada, porque en razón de prosperar el incidente dicha determinación no tendría valor.

Es así que respetuosamente se considera no puede haber pronunciamiento alguno hasta tanto no se resuelva el incidente de nulidad elevado por la parte actora.



Solicitud

Respetuosamente se solicita se revoque la decisión respecto de obedecerse y cumplirse lo ordenado por el superior que declaro desierto el recurso de alzada ya que dicha decisión se encuentra en discusión ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, por lo tanto no puede haber decisión de fondo y se debe esperar a las resultas de tal medio.

De no acceder a revocar la decisión aceptar el recurso de apelación para que sea el superior jerárquico quien resuelva la presente controversia.

Anexos

1. Copia del correo electrónico donde se constata la radicación del incidente de nulidad ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá.

Cordialmente,

Jenny Carolina Aristizábal Pulgarín
C.C. 1030552555 de Bogotá
T.P 241.483 del C. S. de la J.